



- SECRETARIA -

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833
www.biar.es

Bases del concurso:

“1. PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. CONDICIONES GENERALES.

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a y producidas íntegramente durante los años 2016-2017. La técnica de ejecución es libre. El formato original de filmación es libre.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Todas las obras se deben basar obligatoriamente en uno de los temas propuestos:

- El Biar que tú quieres.
- Cuál es el modelo de pueblo que te gustaría.

Los trabajos deben tener una duración máxima de 5 minutos (incluidos cabecera y títulos de crédito).

Se admitirán más de un cortometraje por autor/a o autores/as.

La lengua vehicular de los cortos será el valenciano.

3. PREMIOS.

Se otorgarán los siguientes premios y dotaciones:

- Gran Premio VISIONA'T de Biar, al mejor cortometraje: dotado con 500 €
- Premio IMAGINA'T, al segundo mejor cortometraje: Dotado con 250 €
- Premio ACTUA: A la mejor interpretación, dotado con 150 €
- Premio IGUALTAT: al mejor corto en defensa de la igualdad 100 €.
- Premio del Público: Sin dotación económica.

Un mismo cortometraje no podrá obtener más de un premio, salvo el del Premio de Igualdad que será compatible con cualquier otro premio.

En caso de que el premio corresponda a un corto con más de un autor/a, éste se repartirá proporcionalmente entre los autores/as.



- SECRETARIA -

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833
www.biar.es

A dichas cantidades se les aplicará las retenciones tributarias que correspondan legalmente.

Los trabajos premiados serán cedidos por sus autores/as al Ayuntamiento de Biar, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello, los/las autores/as, a quienes se les reconoce la propiedad intelectual de sus trabajos, devenguen derecho alguno. La participación en este concurso implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El plazo de inscripción comenzará desde la publicación de las bases del concurso y **finalizará el día 11 de julio de 2017**, ambos inclusive.

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en la web municipal (www.biar.es).

Las personas interesadas en participar en este concurso deberán enviar a través de algún sistema de comparto de archivos en línea (Wetransfer, Yousendit, Dropbox...). El autor enviará un archivo en formato **mp4 o .mov o .avi**. etc. a la dirección casacultura@biar.es indicando:

En el asunto del correo electrónico:

CONCURSO DE CORTOMETRAJES 2017 – TÍTULO DEL CORTOMETRAJE

En el cuerpo del correo electrónico:

- Título completo del cortometraje indicando si fuera el caso (uno o varios):

Documentos adjuntos:

- PDF adjunto con los datos de contacto.

No se admitirá la recepción de documentos en archivos comprimidos.

En el caso de que un/a participante presente dos cortometrajes tendrá que hacerlo de forma individualizada (1 correo electrónico para cada cortometraje).

Tras la recepción del correo electrónico para participar en el presente concurso, se remitirá a las personas interesadas un correo de contestación que acreditará únicamente la fecha de recepción de su solicitud, sin que dicha contestación acredite la correcta presentación de la misma.

5. JURADO.

El Jurado estará presidido por el Concejal Delegado de Cultura y estará formado por el Concejal delegado de juventud, un técnico en imagen designado por la Asociación de Fotografía de Biar, un representante del Consejo de Participación Ciudadana relacionado



- SECRETARIA -

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833
www.biar.es

con el ámbito cultural, un representante el IES de Biar designado por la Dirección del Centro.

De entre los miembros del jurado uno deberá ejercer las funciones de Secretario.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado).

La lista de cortos admitidos se publicará a las webs www.biar.es y se comunicará a los participantes por correo electrónico a partir del día 12 de julio de 2017.

El jurado igualmente fallará la concesión de los premios previstos en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto de cualquiera de los premios del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en el acto de clausura del Festival Visiona't o Imagina't, que tendrá lugar el día 21 de julio de 2017.

Asimismo, a las personas premiadas se les comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que deben aportar para poder tramitar el pago del premio, en todo caso deberán presentar declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2013, General de Subvenciones.

En caso de su no asistencia al acto de entrega de premios sin causa justificada, el premio quedará desierto.

Los cortos presentados se exhibirán dentro del Festival Visiona't o Imagina't, que se celebrará entre los días 19 a 21 de julio de 2017.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la adjudicación de los premios, el Jurado tendrá en cuenta el cortometraje en su conjunto, valorando la dirección, el guión, la interpretación, el vestuario, los decorados, la ambientación musical, así como la calidad de la luz y el sonido.

Para otorgar el premio a la Igualdad, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Que el cortometraje describa, o tenga en cuenta, de forma más o menos explícita, las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, respecto del tema del que trate.



- SECRETARIA -

M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 Biar (Alacant)
C.I.F.: P-0304300-G
Telèfon: 965810374
Fax: 965810833
www.biar.es

- Que el cortometraje destaque, a través de sus personajes, o de su relato, el ejercicio por parte de mujeres y/o hombres, de roles culturalmente asignados al otro sexo.
- Que el cortometraje ponga en valor roles tradicionales asignados culturalmente al sexo femenino e invisibilizados por el peso de la cultura patriarcal.

7. RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento de Biar no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

8. CONFORMIDAD.

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

9. TRIBUNALES COMPETENTES.

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

10. NORMATIVA APLICABLE.

Los premios se regirán por lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 10ª de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”